

2^a Se compondrá de las personas amantes del trabajo nacional que deseen asociarse.

3^a Estará representada por una dirección central en Madrid, compuesta de un presidente, vice, secretario, vice, y 11 vocales elegidos por los socios residentes en Madrid. Formarán también parte de dicha dirección los delegados que nombren las asociaciones de provincia.

4^a La dirección central promoverá la creación de asociaciones en donde las juzgue conveniente.

5^a La Asociación sostendrá un periódico dedicado á difundir los conocimientos útiles y sanas doctrinas económicas. Todo socio se considera suscriptor.

6^a La dirección central formará el reglamento de la Asociación, en que se comprenderá todo lo concerniente al periódico y á las cuotas para subvenir á los gastos del mismo y demas que ocurran para llenar cumplidamente los fines de su instituto.

Madrid 1^o de Julio de 1847.—El marques de Viluma.—El marques de Vallgornera.—El marques de Guadaluca.—El marques del Secorro.—Ramon de Guardamino.—Francisco del Arenal y Arratia.—Pascual Madoz.—Antonio Gomez y Paráu.—Agustín Fernandez de Gamboa.—Ventura Cerrageria.—Esteban Sainz.—Ramon Tempredo.—Pedro Sainz de Andino.—Miguel Puche y Bautista.—Jacinto Félix Domenech.—Francisco Nard.

VARIETADES.

LEYENDAS ORIENTALES.

Tradiciones anteislámicas.

Sin duda pareció á los buenos musulmanes que el Génesis de Moisés era demasiado sencillo en sus formas, y los doctores del islamismo tomaron sobre sí la carga de reformarle á su manera. Para ello recurrieron á lo maravilloso, que es sin duda lo que mas seduce los espíritus recientemente electrizados por una religión nueva. Apearon á su genio extravagante é hiperbólico, y quisieron enmendar la plana al Génesis, arreglando una creación de su cosecha. Es un gusto ver cómo han adornado la trama histórica de aquellas antiguas épocas con colores de su gusto y con pinturas de su capricho. Creyeron que se representaría á Dios tanto mas grande y magestuoso cuanto mas fantástico y mas extraño se le pintase; y traspasando los límites de la verdad, se colocaron en un extravaganje ridiculo.

Esta es la tendencia de todas las organizaciones religiosas antiguas. ¿Cuántos milagros á cual mas portentosos no se encuentran en la mitología céltica, la india, la griega, la faraónica y la mejicana? La mitología árabe, arreglada por la imaginación poética y vaporosa de los árabes, debía adornarse también con colores extraordinarios y relumbrantes hasta en la explicación y exposición de los hechos materiales mas sencillos. Vamos á ver ahora, como prueba de esto, la manera con que aquellas gentes arreglaron su diluvio.

EL DILUVIO.—EL ARCA, Y SUS CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL TABLAS.—PEREGRINACION NAUTICA DE NOÉ.—Now ó Noé veía con dolor la depravacion de los hombres. Profitizábales las venganzas de Dios; pero cada vez que les importunaba con sus palabras le zurraban, le envolvian en un saeo, y así atado le encerraban en su casa. Siempre que esto acontecia, se le creía herido de muerte; pero volvía siempre á presentarse cada vez mas animado, mas ardiente, para llamar á los hombres al bien....

Desesperado en fin Noé de corregirlos, invocó contra ellos la cólera de Dios. Dios le oyó y le dijo:

—Noé, construye una arca.

—Señor, ¿qué es un arca?

—Es un barco, una casa de madera que anda por cima del agua. Quiero ahogar á los hombres por rebeldes, limpiando de malvados la tierra.

—Pero, Señor, ¿dónde estan el agua y la madera?

—Noé, haz lo que yo quiero. Planta árboles.

Noé plantó árboles: todavía esperó 40 años exhortando á los hombres á volver á las buenas obras.... Dios suspendió la virtud profética de las mugeres, y durante aquellos 40 años no concibió ninguna.

Noé recibió la orden de cortar y hacer secar los árboles.

—Construye tu arca, le dijo en seguida el Altísimo; hazla convexa por bajo; la cabeza ó proa un poco levantada como la cabeza de un gallo; la carena ó línea media exterior del fondo como la paletilla de un pajarito, y la cola ó popa como la cola de un gallo é inclinada hacia atrás. Practica dos aberturas; abre la puerta á un lado y dispon tres pisos. Da á tu barco 666 varas de longitud, 350 de latitud y 55 de altura. Apresúrate, porque mi cólera ha llegado á su colmo.

Noé contrató carpinteros, y con sus tres hijos Sam, Hham y Japhith se puso á trabajar.—Noé tenía además otro hijo llamado Yam de su primera muger llamada Waghilah. Pero Yam y Waghilah persistieron en adorar á los ídolos y no entraron en el arca, sino que perecieron en las aguas del diluvio.

Necesitaronse 60 años para concluir el arca, y Dios protegía á su profeta contra la maldad de los hombres.

—Mira, mira á Noé, decian en tono de mofa, haciendo el carpintero despues de haber hecho el profeta: dice que va á construir una casa que ande por cima del agua.

Preparáronse para construir el arca 124,000 tablas, número de los profetas que hasta entonces habian aparecido y debian aun aparecer en el mundo hasta Mahoma, que es el último. A medida que se serraba una tabla, se encontraba impreso en ella el nombre de un profeta. La primera presentó el nombre de Adán, la segunda el de Seth, la tercera el de Idriss, la cuarta el de Noé, la quinta el de Howd, la sexta el de Salehb, la séptima el de Abraham, y así sucesivamente. Cuando estuvieron preparadas las 24,000 tablas, Dios informó á Noé de que aun faltaban cuatro; que estas cuatro tablas eran indispensables, y que era preciso serrarlas de un árbol del Nilo.

Noé dijo entonces á sus hijos que fuesen á buscar aquel árbol; pero le respon dieron que les era imposible obedecer, y que únicamente Awjd, hijo de Onack, era capaz de trasportar aquel árbol. Dirigióse Noé á Awjd ofreciéndole que á su vuelta le haría su hambre; dicha que jamas habia podido conseguir Awjd.

Awjd partió y volvió con el árbol, y Noé pidió tres hogazas de cebada. Cuando Awjd las vió se echó á reir.

—Mi querido Noé, dijo, ¿cómo puedes pensar que me bas-

ten estos tres panes cuando cada día me como 12,000, y aun me quedo con hambre?

—Di solamente estas palabras: *En nombre de Dios misericordioso y clemente*, y come.

Awjd pronunció las palabras sagradas, quedando satisfecho con pan y medio.

Noé hizo serrar el árbol en cuatro tablas, y una presentó el nombre de Abow-Bekr, otra el de Omar, otra el de Othman, y la cuarta el de Ali.

—¿Qué nombres son estos? dijo Noé al ángel Gabriel que estaba á su lado.

—Son los nombres de los cuatro vicarios de Mahoma, que será el último y el mayor de los profetas. Así como sin estas cuatro tablas no hubieras podido completar tu arca, del mismo modo Mahoma no podría sin estos cuatro hombres completar la obra de la regeneracion de su pueblo.

Luego que estuvo concluida el arca, preguntó Noé á Dios qué señal tendría para reconocer que llegaba el diluvio. Dios le respondió:

—Cuando veas manar y hervir el agua en el hornillo de la cocina de tu casa. De un horno abrasado será de donde salgan las primeras aguas. Entretanto haz tus provisiones, y piensa en conservar las razas de animales.

Dios le envió un par de cada especie de animales de la tierra y del mar, excepto, dice Hkasam, de las especies que se engendran espontáneamente bajo la tierra y en el cieno del mar, tales como las chinches, ciertos mosquitos y ciertas moscas.

Las bestias salvajes y los insectos fueron encerrados en el piso bajo del arca; las bestias de carga y el ganado en el piso de enmedio, y Noé se reservó para sí y sus tres hijos y sus mugeres el piso superior.

El asno habia ido el último de todos los animales. Iba ya á entrar dentro del arca, cuando Iblis saltó á él, le cogió la cola, acurrucóse en ella, y de aquel modo pudo ocultarse. Entonces se paró el asno.

—Entra, le dijo Noé.

Sin embargo, el asno permaneció parado.

—Te repito que entres, volvió á decir Noé, aunque tuvieses el diablo en la cola.

Entonces entró el asno y el diablo con él, quien no quiso salir, á pesar de Noé; viendo lo cual este le encaramó en el techo del arca.

La muger de Noé se presentó en aquel momento llena de susto, diciendo á Noé que salian grandes borbotones de agua en el fogon de su cocina. Entonces Noé se embarcó con toda su familia, excepto Yam y Waghilah.

Prohibió á sus hijos acercarse á sus mugeres en todo el tiempo que durase el diluvio. Hham se olvidó del precepto y su padre le riñó. En castigo de aquella desobediencia, cambió Dios la virtud prolífica de Hham, y desde entonces se hizo el padre de los negros.

Por espacio de 40 días cayó la lluvia del cielo como de la abertura libre ó abierta de millares de odres. También brotaba agua de la tierra. Los hombres huián á las cimas de los montes; las madres temblaban por sus queridos hijos, y cuando el agua les llegaba á los hombros, levantaban sus hijos en alto y lloraban y se asustaban, tanto que si Dios hubiera querido perdonar á alguien, hubiera perdonado á aquellas madres desoladas.

Todo se lo tragó el agua. El arca sobrenadaba; y cuando queria pararse para volver á andar, no tenia mas que decir Noé: *en nombre de Dios Todopoderoso*, y el arca obedecia á su deseo.

Para alumbrar el arca habia puesto Dios en cada lado de ella dos especies de piedras brillantes, una hacia el oficio del sol de día, y la otra el de la luna por la noche.

Las inmundicias de los animales eran cada vez mas abundantes, y estorbaban á Noé y á su familia. Por orden de Dios tocó y sacudió Dios ligeremente la oreja del elefante, y en seguida cayeron el cerdo y la puerca que al punto principiaron á comerse. Los ratones que habian nacido en el arca lo destrozaban todo. Noé tambien por orden de Dios tocó la frente del leon, entre los dos ojos; el leon estornudó entonces, y de sus narices cayó el gato.... Entonces echó á correr el raton y permaneció oculto.

La inundacion duró seis meses, desde el día del mes de Redjeb, día del embarque, hasta el 10 Moharram (primer mes del año). Noé dirigió el arca hacia la Meka, y vió que Dios habia elevado sobre la superficie de las aguas el templo sagrado de la Kaabah. Entonces dió siete vueltas alrededor de él, lo que fue una peregrinacion nautica. En cuanto á la piedra negra, la habia ocultado el angel Gabriel en la gruta de Abow-Ckobais.

El arca recorrió toda la extension; de la tierra. Por último se detuvo por la voluntad de Dios en el monte Djowdy, en la Mesopotamia, cerca de Mawsil (Mosul). Al principio soltó Noé el cuervo para ver si las aguas se habian disminuido lo bastante para permitir la salida del arca. El cuervo encontró un cadaver flotante, paróse encima, púsose á comer de él, y olvidó volver al arca. Noé maldijo al cuervo: «Que Dios le dé el miedo por patrimonio y le embarace las patas de modo que no pueda andar regularmente.» Noé soltó en seguida la paloma, que volvió al momento con una rama de olivo en el pico y con las patas manchadas de cieno. Entonces pensó que habia terminado el diluvio y bendijo á la paloma: desde aquel momento tiene esta un collar de plumas de verde tornasol, y gusta de vivir con el hombre.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

Real decreto disponiendo que los colegios de San Telmo de Málaga y Sevilla, que hasta ahora estaban al cargo del ministerio de Marina, pasen al de Comercio, Instruccion y Obras públicas. (Núm. 4673.)

Real orden mandando se den gracias á D. José María Retortillo, asentista de viveres del departamento de marina de Cádiz, por haber presentado al mercado en los momentos de mas apuro un cargamento de trigo que habia recibido para cubrir sus compromisos particulares, vendiéndole á un precio muy inferior al corriente. (Id.)

Real decreto admitiendo á D. Javier de Quinto la renuncia de la direccion general de correos y telégrafos. (Núm. 4675.)

Circular aclaratoria del art. 15 de la ley sobre propiedad literaria relativamente al depósito que deben hacer los autores de las obras que publiquen de un ejemplar en la biblioteca nacional y otro en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. (Id.)

Real decreto aprobando la plantilla del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos. (Núm. 4676.)

Otro dividiendo la Península para el servicio propio de los ingenieros de caminos, canales y puertos en 12 distritos. (Id.)

Real orden mandando se observen las bases que se designan en la misma para llevar á efecto la nueva division de distritos para el servicio propio de los ingenieros de caminos, canales y puertos. (Id.)

Otra acordando las reglas que deben observarse en el sistema vigente de contabilidad. (Id.)

Real decreto disolviendo el establecimiento nacional á cargo del Estado, conocido con el nombre de la *Empresa de Lorca*. (Número 4677.)

Otro nombrando comisario régio para la supresion de la empresa de Lorca y establecimiento de su sindicato de riegos á Don Miguel de Carvajal y Mendieta. (Id.)

Otro nombrando á D. Pedro Alcántara Muro director-presidente del sindicato de riegos establecido en Lorca. (Id.)

Otro disponiendo se renueven en su totalidad las diputaciones provinciales. (Id.)

Circular mandando que las elecciones de diputados provinciales se verifiquen en los días 18, 19 y 20 de Julio. (Id.)

Real orden aprobando la proposicion de D. Antonio Jordá, á nombre del Banco español de Ultramar, obligándose á montar una línea de vapores que alternando con los buques de vela hagan el servicio de correos de Cádiz á la Habana y viceversa. (Id.)

Real decreto concediendo á la viuda de D. José Canterac merced de título de Castilla con la denominacion de condesa de Casa-Canterac. (Id.)

Real orden comunicada á los regentes y fiscales de las audiencias que en la misma se designan para que no den licencia alguna á sus subordinados con el fin de ausentarse de sus destinos sino en casos de urgente necesidad competentemente probada. (Id.)

Real decreto creando 100 millones de reales representados por billetes del Tesoro. (Núm. 4678.)

Real orden disponiendo se saque á licitacion la propuesta sobre adjudicacion de los 100 millones al establecimiento que la suscribe. (Id.)

Real decreto concediendo la cruz de comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica á D. Fernando Roiz Fuentes, cónsul de España en Oporto. (Id.)

Otro haciendo merced de grande de España al teniente general D. Manuel de la Concha con el título de marques del Duero. (Id.)

Otro concediendo la gran cruz de Carlos III á D. Luis Lopez de la Torre Ayllon. (Id.)

Otro haciendo merced de título de Castilla con la denominacion de marques de Novaliches, vizconde de Rabasal, al teniente general D. Manuel Pavia. (Id.)

Otro determinando que los gefes y oficiales del ejército, que sin solicitarlo hayan sido retirados del servicio, disfruten de los sueldos que en el mismo se especifican. (Id.)

Circular señalando el término de dos meses para que los capitanes de los cuerpos de artillería, ingenieros y la armada puedan solicitar su ingreso en el estado mayor. (Id.)

Real orden mandando se den las gracias al jefe político de Guadaluca y al consejo provincial de la misma por el celo que han desplegado en la entrega del contingente de quintos que han correspondido á dicha provincia. (Núm. 4679.)

Real decreto concediendo la gran cruz de San Fernando al teniente general D. Santiago Mendez Vigo y al mariscal de campo D. Fernando de Norzagaray. (Núm. 4681.)

Otro aprobando el plan de estudios que á continuacion del mismo se inserta. (Núm. 4684.)

Real orden declarando deba pasar al juzgado ordinario de Santiago de Cuba el conocimiento de todo negocio mercantil cuando no hubiese cónsules ni sustitutos hábiles para entender en él. (Id.)

Real decreto expedido por S. M. al intendente general de su Real casa y patrimonio para que á expensas de S. M. se labre un monumento en el cementerio de San Lidro del campo á los restos mortales de D. Agustín Argüelles. (Núm. 4685.)

Otro expedido por el ministerio de la Gobernacion del Reino suprimiendo la direccion general de Correos. (Id.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que los alcaldes y sus tenientes lleven por duplicado desde 1^o de Octubre próximo venidero dos enardernos, titulados el uno «De juicios verbales,» y el otro «De juicios de conciliacion.» (Id.)

Real decreto confirmando en propiedad al mariscal de campo Don Fernando Fernandez de Córdoba la inspeccion general de infantería y reserva, debiendo desempeñar interinamente el mando del distrito de Castilla la Nueva. (Núm. 4686.)

Otro nombrando para desempeñar la capitania general de Castilla la Nueva al teniente general D. Santiago Mendez Vigo. (Idem.)

Real orden aprobando la instruccion formada por la junta directiva de la deuda pública para la enagenacion de los bienes de maestrazgos y encomiendas de las cuatro órdenes militares. (Idem.)

Otra declarando libre de derechos á su importacion del extranjero el mástico asfáltico. (Núm. 4688.)

Real decreto para que se saque á subasta en renta por término de 30 años el canal de Manzanares. (Núm. 4689.)

Real orden para que la admision de los alumnos en la escuela especial de ingenieros de caminos, canales y puertos se verifique en el presente año con arreglo al programa aprobado por S. M., y que á continuacion se inserta. (Id.)

Otra aprobando la adjudicacion hecha en favor del Banco de la Union de los 100 millones de reales en billetes del Tesoro. (Idem.)

Otra disponiendo que los globos terráqueos de papel con forro de algodón adeuden el 15 por 100, tercio diferencial y tercio de consumo, sobre el valor de 8 rs. onza. (Id.)

Circular fijando las reglas que deben observarse en la expedicion de títulos á los agrimensores. (Núm. 4690.)

Real decreto aprobando el parecer del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Huelva y el juez de primera instancia de Araucena en el expediente promovido por D. Manuel Isaias Sanchez sobre posesion de los bienes de un patronato laical. (Núm. 4692.)

Otro decidiendo en favor de la autoridad judicial el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Guipúzcoa y el juez de primera instancia de Azpeitia acerca de la pertenencia de los bienes de propios de la villa de Segura. (Idem.)

Otro concediendo la jubilacion á D. Diego Alcalá Galiano, magistrado cesante de la audiencia de Burgos. (Id.)

Otro nombrando capitán general de Galicia á D. Valentin Cañedo. (Núm. 4694.)
 Otro nombrando capitán general de Aragón á D. Fernando Norzagaray. (Id.)
 Circular determinando que los ayuntamientos, previa la autorización correspondiente, puedan hacer la corta y aprovechamiento de los árboles de propiedad municipal. (Id.)
 Real orden mandando se publiquen la memoria, planos y demás documentos facultativos concernientes á la navegación del Guadalquivir. (Núm. 4695.)
 Otra para que no se verifique ningún precinto ni sello de efectos ó bultos que se dirijan á cualquier punto del interior sin que previamente se reconozcan y satisfagan los derechos correspondientes. (Id.)
 Otra declarando que la de 19 de Junio anterior no prohíbe la exportación del oro amonedado, sino exclusivamente la plata cuando se trata de exportar esta como mercancía. (Número 4696.)
 Otra insertando una adición al art. 103 de la instrucción vigente de aduanas. (Núm. 4697.)
 Otra permitiendo la exportación al extranjero por mar y tierra del trigo, maíz, cebada, centeno, harrinas, arroz y patatas. (Núm. 4699.)
 Circular para que los gefes políticos exciten la caridad pública de sus provincias en favor de los habitantes del pueblo de las Navas reducido á la mendicidad á consecuencia del incendio sufrido en la noche del 26 del corriente. (Núm. 4702.)
 Resúmen de Reales decretos en que se contienen los nombramientos de jueces de primera instancia para los juzgados que en el mismo se designan. (Id.)
 Circular del ministerio de Gracia y Justicia comunicando la Real orden expedida por el de Estado en 26 de este mes, haciendo saber que desde dicho día quedó reinstalado el tribunal de la Rota de la Nunciatura. (Núm. 4705.)

AVISOS.

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR Y EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.

El día 4 del próximo Agosto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno, saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio que para Canarias, Puerto-Rico y Cuba ha de conducir desde el puerto de Cádiz la corbeta española *Thetis*, su capitán el teniente de navío graduado D. Luis Tardel.

Los que quieran ajustar y pagar su pasaje en dicho buque acudirán en esta corte á las oficinas del Banco, calle de Valverde, núm. 19, y en Cádiz á D. Agustín Rodríguez, consignatario del mismo.

SOCIEDAD METALÚRGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

Los Sres. accionistas se servirán acudir á las oficinas de la sociedad todos los días desde el martes 5 del próximo Agosto y horas de las once de la mañana á las dos de la tarde á recoger el 6 por 100 que les corresponde por interés y beneficio.

Madrid 30 de Julio de 1847.—El director adjunto, Victor Sanchez Toledo.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

La comision central ha acordado que se exija el 6½ por 100 del capital de las acciones de todas clases.

Madrid 31 de Julio de 1847.—Juan García de Quirós, secretario.

MONTE-PIO DE TRIBUNALES.

Doña Victoria Diaz, viuda en segundas nupcias de D. Rafael Garbayo, escribano público y del número que fue de la villa de Peralta, partido judicial de Tafalla, provincia de Navarra, é individuo de este monte-pio por cinco acciones con la patente número 52, y D. Sandalio y D. Ramon Garbayo y Romco, hijos del difunto D. Rafael, habidos en su primer matrimonio con Doña Brigida Romeo, solicitan la pensión que respectivamente les corresponde por fallecimiento de dicho su marido y padre, ocurrido el 8 de Junio último.

Lo que se anuncia conforme á lo dispuesto en el artículo 59 del reglamento, para que si alguno tuviese que alegar contra la referida solicitud, lo verifique en el término de ocho días, contados desde el de esta publicación, dirigiéndose á la oficina de la recaudación de costas de la audiencia territorial de esta corte.

Madrid 30 de Julio de 1847.—El vicepresidente, Lorenzo Arrazola.—El secretario, Francisco de Paula Lobo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Hallándose prevenido que la valoración del fruto de bellota se ejecute previos tres reconocimientos que han de tener lugar los días 10 y 25 de Agosto y 10 de Setiembre, no pueden publicarse ahora los presupuestos bajo los cuales han de arrendarse en el presente año los disfrutes de montanera de la encomienda de Piedrabuena y dehesa del Espadañal; pero se advierte á los licitadores que el remate tendrá efecto el día 19 de Setiembre inmediato desde las diez de su mañana en esta capital ante el Sr. intendente; en Navalnoral por lo respectivo al Espadañal, y en Valencia de Alcántara por Piedrabuena ante los Sres. jueces de primera instancia. En todos tres puntos obrarán de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones, sin perjuicio de publicar los primeros en el momento que se reciban las tasaciones, principiando el disfrute en 29 de dicho Setiembre.

Cáceres 28 de Julio de 1847.—P. A., Pedro de Mora.

SOCIEDAD FARMACEUTICA DE SOCORROS MUTUOS.

Junta directiva de la provincia de Madrid.

Debiendo reunirse junta provincial para la renovación de cargos y demás fines que se expresan en los artículos 74 y 75 de los estatutos el domingo 29 de Agosto próximo, se convoca á

todos los socios admitidos ya para que concurran á las once de su mañana á la sala de sesiones, calle de Atocha, núm. 147; advirtiéndose que pertenecen á esta provincia todos los aprobados hasta el día, excepto los residentes en el principado de Cataluña, y que pueden mandar los que no asistan sus votos por escrito.

Madrid 31 de Julio de 1847.—De orden de la junta, licenciado Manuel Telesforo Monge, secretario primero.

BENEFICENCIA PUBLICA DE MADRID.

Atrasos de lactancia de la Inclusa.

Los tenedores de las carpetas números 2, 42, 152, 194 (1º), 267, 502, 507 y 521 se presentarán en la dirección de la Inclusa de esta corte á percibir el importe líquido de su crédito que les será abonado en los meses de Agosto y Setiembre, prefiriéndose á los que hubieren hecho mayor cesion en favor del establecimiento.

Lo que se avisa por este periódico para satisfacción de los interesados; y á la tenedora de la carpeta núm. 283, que aun no se ha presentado á cobrar su importe, se la llama nuevamente para que lo verifique en cualquiera de los días siguientes á este anuncio.

Madrid 31 de Julio de 1847.—J. José de Aróstegui.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 31 de Julio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 5 por 100, 17 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 49 ds. 40 cs. Paris, 5 fs. 23 cs.

Alicante, 1 1/2 din. b.	Málaga, 1 1/4 din. b.
Barcelona á pa. fs., 2 pap. b.	Santander, 1 3/4 id. id.
Bilbao, 1 3/4 din. b.	Santiago, 1 1/4 b.
Cádiz, 2 1/4 b.	Sevilla, 2 1/4 id.
Coruña, 2 pap. b.	Valencia, 2 1/4 din. b.
Granada, 5/4 din. b.	Zaragoza, 1/4 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Continúa el catálogo por orden alfabético de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional, con notable rebaja de los precios anteriormente anunciados.

Compendio del arte de escribir por reglas y sin muestras, del Excmo. Sr. D. José de Anduaga y Garimberti, para uso de las escuelas del sitio de San Ildefonso, de la de comitiva de S. M. y de San Isidro de esta corte. Un cuaderno en 8º, edicion de 1822, á 5 rs. en rama y en rústica.

Compendio histórico de la religion desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la Iglesia, su autor D. José Pinton: vigésima edicion, año de 1825. Dos tomos en 8º á 8 reales en rama y 14 en pasta comun.

Compendio metódico y claro del cómputo eclesiástico antiguo y moderno, por D. Pedro del Rio. Un tomo en 4º, edicion de 1790, á 8 rs. en rama y 14 en pasta comun.

Compendio de la obra inglesa intitulada Riqueza de las naciones, hecho por el marques de Condorcet y traducido al castellano con varias adiciones del original por D. Carlos Martínez de Irujo. Un tomo en 8º marquilla, impreso en 1805, á 6 reales en rama y 10 en pasta comun.

Corónica general de España que recopilaba el maestro Floriam de Ocampo, coronista del Rey D. Felipe II, y que posteriormente continuó el maestro Ambrosio de Morales, con los tres tomos de opúsculos del mismo Morales. Son 15 tomos en 4º, edicion de 1791, á 160 rs. en rama, 175 en rústica y 228 en pasta comun.

Censo español ejecutado de orden del Rey en el año de 1788. Un tomo en folio á 22 rs. en rama y 32 en pasta comun.

Coleccion de poesías castellanas traducidas en verso toscano, é ilustradas por el conde D. Juan Bautista Conti. Cuatro tomos en 8º marquilla, edicion de 1782, á 20 rs. en rama y 40 en pasta comun.

Coleccion de poetas castellanos, por D. Ramon Fernandez. Diez y nueve tomos en 8º y un cuaderno á 153 rs. en rama y 155 en rústica.

Esta coleccion está compuesta de los autores y materias siguientes, que se venden sueltos en la forma y precios que se expresarán:

1º Poesías de Francisco de Figueroa, llamado el Divino. Un cuaderno impreso en 1804 á 3 rs. en rama y 3 en rústica.

2º Rimas de Lupercio Leonardo de Argensola. Tomos 1º, 2º y 3º de la coleccion, edicion de 1804 y 805, á 15 rs. en rama y 18 en rústica.

3º Rimas de Fernando de Herrera. Tomos 4º y 5º de la misma, impresos en 1808, á 12 rs. en rama y 14 en rústica.

4º Rimas de D. Juan de Jáuregui. Tomo 6º de dicha coleccion, impreso en 1819, á 5 rs. en rama y 6 en rústica.

5º Farsalia de D. Juan de Jáuregui. Tomos 7º y 8º, edicion de 1789, á 17 rs. en rama y 19 en rústica.

6º Poesías de D. Luis de Góngora y Argote. Tomo 9º, edicion de 1820, á 5 rs. en rama y 6 en rústica.

7º Poesías del maestro Fr. Luis de Leon, edicion de 1808. Tomo 10 de la coleccion, á 7 rs. en rama y 8 en rústica.

8º Rimas humanas y divinas del licenciado Tomé de Burguillos. Tomo 11 de la misma, edicion de 1792, á 7 rs. en rama y 8 en rústica.

9º Obras de Cristóbal de Castillejo, secretario del Emperador D. Fernando. Tomos 12 y 13, edicion de 1792, á 17 reales en rama y 19 en rústica.

10. Conquistista de la Bética, poema heroico de Juan de la Cueva. Tomos 14 y 15, impresos en 1795, á 14 rs. en rama y 16 en rústica.

11. Poesías escogidas de nuestros cancioneros y romanceros antiguos, que contienen el cancionero, los romances moriscos y pastoriles, los heroicos, los jocosos y las letrillas. Tomos 16 y 17 de la coleccion, impresos en 1794 y 1825, á 17 rs. en rama y 19 en rústica.

12. Poesías inéditas de Francisco de Rioja y otros poetas andaluces. Tomo 18, impreso en 1797, á 7 rs. en rama y 8 en rústica.

13. Las Heroidas de Ovidio, traducidas en verso castellano por Diego Mejía. Tomo 19 y último de la coleccion, edicion de 1797, á 7 rs. en rama y 8 en rústica.

Comentarios de la pintura encaústica del pincel, por el presbítero D. Pedro García de la Huerta. Un tomo en 8º, edicion de 1795, á 5 rs. en rama y 9 en pasta comun.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Victoriano Hernandez, juez de primera instancia por S. M. de esta villa y su partido 8º.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes de que consta la capellanía fundada en la villa de Trigueros por Francisco Muriel, para que en el término de 50 días, contados desde el en que el presente se inserte en la Gaceta del Gobierno, se persone en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á hacer constar el que les asista; aperechidos que pasado dicho término sin haberse personado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en expediente que pende en mi juzgado á instancia de Doña Angela Pascual, vecina de Trigueros.

Huelva 10 de Julio de 1847.—Victoriano Hernandez.—Por mandado de su merced, Antonio de la Corte.

D. Francisco Lopez Granados, ministro honorario de la audiencia de Burgos y juez de primera instancia del partido de la villa de Aracena 8º.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes y descendientes de Francisca é Isabel Ramirez de Escobar, hermanas, vecinas de esta villa, y con derecho se crean á los bienes-dote de la capellanía que en el parroquial de esta referida villa fundaron por escritura fecha 1º de Abril del año de 1671 ante Juan de Nieva Martel, escribano que fue de este número, y agregacion que á la misma hizo la primera, para que dentro de los 50 días siguientes á la fijacion de este se personen por medio de procurador con poder bastante á deducir las acciones que crean convenirles en los autos que en mi juzgado y por la escribanía del infrascrito se han incoado á instancia de D. José Tello, vecino de esta expresada villa, sobre que se declare la propiedad de los citados bienes; y si así lo hicieron, se les oirá y administrará justicia; y de lo contrario se sentenciarán los autos en ausencia y rebeldía de las mismas, parádoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 16 de Julio de 1847.—Francisco Lopez Granados.—Por mandado de S. S., José Gonzalez Ferrer.

D. Francisco Lopez Granados, magistrado honorario de la audiencia de Burgos y juez de primera instancia de esta villa y su partido 8º.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes y descendientes que se crean con derecho á los bienes del patronato fundado en esta villa por el presbítero D. Juan Felix de Esquivel, cura que fue de la parroquial de Puertonaval, para que dentro de los 50 días siguientes al de la fijacion de este en la Gaceta del Gobierno se presenten en este juzgado por sí ó por medio de apoderados á ejercitar el que les asista en los autos que se siguen á instancia de D. Pablo Infante, vecino de Cumbresmayores; D. Eleuterio Manuel Infante, de la ciudad de Sevilla; D. Ramon de Cáceres, de Carrion de los Céspedes; y D. Manuel Marin de Ayora, de Cumbres de San Bartolomé, los dos últimos como maridos y conjuntas personas de Doña Juana Sancha y Doña Cayetana Infante, sobre la propiedad y posesion de los enunciados bienes; bajo aperechimiento de que pasado dicho término seguirán los autos su curso en ausencia y rebeldía de los no comparecientes, que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 14 de Julio de 1847.—Francisco Lopez Granados.—Por mandado de S. S., José Tello.

Licenciado D. José María Barban, juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

A toda clase de personas hago saber que á instancia de Don Melitón Maroto, procurador de este juzgado, apoderado de José Rodriguez García, vecino de Aguilar de Campos, se ha incoado expediente sobre la obtencion á los bienes que constituyen la capellanía laical de sangre fundada por D. Francisco Moreno Cevadilla en el año pasado de 1682 en el pueblo de Villalba de la Loma con el título de nuestra Señora de las Angustias, en cuyo expediente, por proveido de este día, se ha acordado la fijacion de edictos, en cuya virtud por el presente se cita, llama y emplaza á todos cuantos se crean con derecho á los expresados bienes, consistentes en 1600 ducados de censos, para que en el término de 50 días se apresuren á deducirle en este tribunal y oficio del escribano referendante por sí ó por medio de procurador autorizado competentemente; con aperechimiento de que pasado sin verificarlo se sustanciará en rebeldía de los no comparecientes, parádoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalon á 21 de Junio de 1847.—José María Barban.—Por su mandado, Emilio de la Riva.

TEATROS.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche. Se ejecutará la comedia en tres actos, de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

UN NOVIO PARA LA NIÑA.

Baile nacional.

Finalizando con la pieza andaluza, titulada

LOS CELOS DEL TIO MACACO.

CIRCO. A las ocho y media de la noche. Una variada funcion de ejercicios escogidos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.